



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19914

29/07/2020

48341

**AUTOR/A:** ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que es tarea de las Fuerzas Armadas proteger y servir a la sociedad en cualquier momento, en cualquier circunstancia y ante cualquiera amenaza o desafío, bajo la dirección del Gobierno, como se ha demostrado durante la crisis causada por la pandemia del COVID-19.

El artículo 16 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, prevé que las Fuerzas Armadas puedan llevar a cabo operaciones en colaboración con las diferentes Administraciones públicas.

Por otra parte, cabe señalar que la distribución de los recursos humanos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se rige por los criterios de eficiencia y proporcionalidad.

Asimismo, se indica que la recepción de extranjeros que acceden a territorio nacional de manera irregular reciben el tratamiento previsto en la normativa de extranjería y en la Instrucción 20/2005, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre Control de la Inmigración Irregular que llega a España en Embarcaciones.

Para hacer frente a la problemática derivada de la evolución de la actual situación sanitaria en España producida por el COVID-19, la Dirección General de la Policía, por resolución de fecha 16 de marzo de 2020 (actualizada por resolución de fecha 26 de mayo), de acuerdo con la Orden del Ministerio del Interior de 15 de marzo, estableció un Plan de Actuación Integral frente al COVID-19. En dicho documento, se recoge todo un elenco de medidas, informativas y preventivas, tendentes a minimizar el posible impacto que dicha patología pudiera tener en el colectivo policial y según el cual cada Servicio ha ido adaptando el Plan a sus necesidades operativas.



Igualmente, se señala que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado participan activamente en las actividades desarrolladas por la Agencia para la Guardia Europea de Fronteras y Costas, las cuales van dirigidas, entre otros objetivos, a la lucha contra las redes de inmigración ilegal así como al cruce ilegal de la frontera exterior.

Madrid, 29 de septiembre de 2020